



**Innóvate Perú**

**FIDECOM**

FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
PARA LA COMPETITIVIDAD

## **BASES DEL CONCURSO**

**de Proyectos Asociativos de Transferencia Tecnológica para Microempresas -  
PATTEM**

**PATTEM**

**Febrero de 2012**

## RESUMEN DEL CONCURSO

- Las consultas deberán ser dirigidas a:  
[consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe)
- También se podrán hacer consultas a los teléfonos:  
**(01) 221-4961 o (01) 221-4962**  
En horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 5:30 p.m.

### A. Convocatoria:

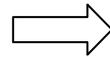
Consultas y aclaraciones sobre las Bases y Directivas del Concurso

### B. Presentación de Proyectos y Evaluación:

#### **SERPOST**

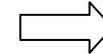
Envío del Proyecto y otros documentos

**Hasta el 17 de mayo de 2012**



Evaluación del Proyecto:

- a) Evaluación Externa
- b) Comité de Área sectorial
- c) Consejo Directivo- FIDECOM



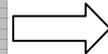
Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.

**15 de Agosto de 2012**

### C. Levantamiento de Observaciones y Reunión Previa para firma de convenios:

Taller de Levantamiento de observaciones de proyectos aprobados y firma del Acta de Reunión Previa.

**Agosto de 2012**



Presentación de Contrato de Asociación entre Entidad Capacitadora y Microempresas Participantes.



Firma de Convenios de Adjudicación

**Agosto y Setiembre del 2012**



1er. Desembolso a proyectos con Convenio.

## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	4
B.	CONTENIDO DEL PROYECTO.....	4
C.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO.....	4
D.	DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE ASOCIACIÓN .....	5
E.	COFINANCIAMIENTO .....	6
F.	GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERÚ - FIDECOM.....	6
G.	GASTOS NO ELEGIBLES .....	7
H.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES .....	7
I.	ETAPAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO .....	7
J.	PRESENTACION DE PROYECTOS.....	8
K.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	10
L.	CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	11
M.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	11

## A. PRESENTACIÓN

- 001.** El objetivo del presente concurso es contribuir a la aplicación de **conocimientos tecnológicos** para solucionar un problema productivo o de gestión empresarial de un conjunto de micro empresas, reduciendo brechas en temas de calidad y productividad. Este concurso busca constituirse en un apoyo para las microempresas que tienen una fuerte demanda de conocimiento.
- 002.** Estas Bases buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso, acerca de: cómo formular y presentar el proyecto, cómo se evaluará, y procedimientos a seguir en caso que el proyecto sea aprobado.
- 003.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional y se recibirán solicitudes de financiamiento de cualquier área de la actividad productiva.

## B. CONTENIDO DEL PROYECTO

- 004.** Los proyectos podrán desarrollar temas de la actividad productiva, como por ejemplo mejora en los procesos de producción, implementación de normas y sistemas de calidad de productos y procesos para acceder a mercados competitivos, reciclaje de residuos, reducción de costos, incorporación de herramientas TIC's, empaque y embalaje, diseño y desarrollo de productos, logística y trazabilidad, manejo ambiental, eficiencia energética, entre otros.

Estos proyectos deberán cumplir con las siguientes condiciones básicas:

- a) Diagnóstico que sustente la pertinencia del proyecto propuesto, donde se identifiquen las necesidades de innovación, mejoras tecnológicas o gestión empresarial que les permita cerrar brechas respecto a su competitividad.
- b) Identificación de las mejores soluciones tecnológicas y buenas prácticas para atender las necesidades señaladas en el párrafo anterior, las mismas deben precisar origen y experiencias prácticas como solución tecnológica.
- c) Implementación de las soluciones planteadas, mediante la realización de actividades tales como **talleres, cursos de capacitación, asesorías, consultorías especializadas, pasantías, adquisición de software especializado**, entre otros.
- d) Evaluación de los resultados, identificando las mejoras en competitividad a nivel de cada microempresa.

## C. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

- 005.** Las solicitudes de financiamiento deben ser presentadas por una Entidad Capacitadora asociada con Microempresas formales que cumplan con los siguientes requisitos:
- a. No registrar deudas morosas previsionales o tributarias.
  - b. No registrar antecedentes que les impida contratar con el Estado.
  - c. Estar inscritas en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE
- 006.** Microempresas<sup>1</sup> formales, en adelante denominadas **Microempresas Participantes**, que acrediten por lo menos un (1) año desde el inicio de actividades en el Registro Único de

---

<sup>1</sup> Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta un monto máximo de 150 Unidades Impositiva Tributarias (S/. 547,000.00 según UIT 2012). De acuerdo a lo indicado en el D.S. 001-2011-PRODUCE, también son consideradas microempresas las **personas naturales con negocio**.

Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta la fecha de lanzamiento del concurso; produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria y se encuentren registradas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña. Empresa (REMYPE). Asimismo, deberá contar con el RUC activo a la fecha de la convocatoria.

**007. Entidades capacitadoras**, en adelante denominada **Entidad Capacitadora**, son instituciones que desarrollan actividades de enseñanza, capacitación e investigación a nivel técnico –profesional, autorizadas por la autoridad correspondiente. Asimismo se consideran comprendidas las organizaciones con o sin fines de lucro que brindan servicios de capacitación y asistencia técnica a las microempresas orientados a desarrollar sus capacidades productivas y de gestión empresarial. (Los requisitos que deberá cumplir la Entidad Capacitadora se encuentran indicados en el Anexo IX).

**008.** La Entidad Capacitadora y las Microempresas Participantes decidirán quién será la **ENTIDAD COORDINADORA**, la misma que será la responsable de presentar la propuesta y la encargada de actuar ante Innóvate Perú-FIDECOM. Asimismo, tendrá la responsabilidad de realizar las actividades comprometidas, en conjunto con las Microempresas Participantes y la Entidad Capacitadora (cuando corresponda). Igualmente, la Entidad Capacitadora deberá asistir al proyecto desde su formulación para asegurar la sostenibilidad de la propuesta.

**La ENTIDAD COORDINADORA podrá ser la Entidad Capacitadora o podrá ser alguna de las Microempresas Participantes.**

**009.** Posteriormente, si el proyecto es aprobado, la Entidad Capacitadora y las Microempresas Participantes presentarán un Contrato de Asociación en Participación donde se formalizará la asociación para ejecutar el proyecto.

**010. No son elegibles** las siguientes formas de presentación:

- a. Microempresas formales que se presenten solas.
- b. Entidades Capacitadoras que se presenten solas.
- c. Ninguna otra entidad que no se ajuste al numeral 005 de las bases.

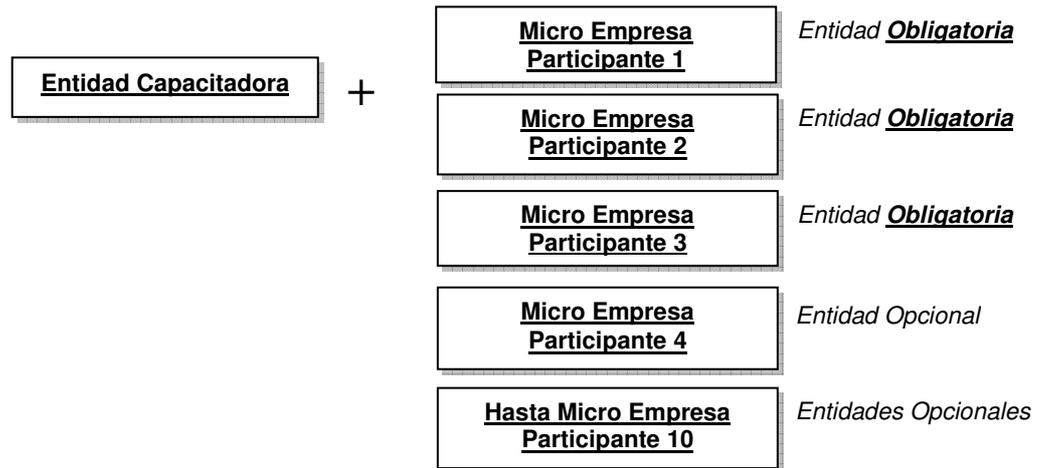
#### **D. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE ASOCIACIÓN**

**011.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses.

**012.** Innóvate Perú–FIDECOM otorgará un financiamiento de Recursos No Reembolsables, (RNR) de acuerdo al siguiente cuadro hasta un máximo de doscientos mil nuevos soles (S/200,000.00):

<b>Nº de Empresas participantes por proyecto</b>	<b>Total RNR a otorgar (Nuevos soles)</b>
3 Participante	Hasta 60,000.00
4 Participantes	Hasta 80,000.00
5 Participantes	Hasta 100,000.00
6 Participantes	Hasta 120,000.00
7 Participantes	Hasta 140,000.00
8 Participantes	Hasta 160,000.00
9 Participantes	Hasta 180,000.00
10 participantes	Hasta 200,000.00

**013. Modalidad de Asociación:** Entidad Capacitadora asociada a tres o más Microempresas Participantes.



**014.** La asociación debe ser de un mínimo de tres (3) hasta un máximo de diez (10) Micro empresas Participantes.

**015.** Los porcentajes de financiamiento de Innóvate Perú – FIDECOM y el cofinanciamiento requerido, de acuerdo a las modalidades de asociación son:

Modalidad de Asociación	INNÓVATE PERÚ - FIDECOM		Cofinanciamiento Entidad Capacitadora y Microempresas Participantes		Total Proyecto
	Monto máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje mínimo de aporte Monetario al proyecto	Porcentaje máximo de aporte No monetario al proyecto	
Entidad Capacitadora asociada a tres o más Microempresas participantes	<b>200,000.00</b>	<b>75 %</b>	<b>7%</b>	<b>18%</b>	<b>100%</b>

## E. COFINANCIAMIENTO

**016.** La Entidad Capacitadora y las Microempresas Participantes podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:

- a) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: haberes del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.
- b) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de materiales y herramientas, insumos, entre otros gastos elegibles del presente concurso.

## F. GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERÚ - FIDECOM

**017.** Innóvate Perú - FIDECOM sólo reconocerá los gastos elegibles realizados a partir del primer desembolso de RNR y que estén asociados directamente a la ejecución del proyecto.

**018.** Los gastos elegibles con recursos de Innóvate Perú - FIDECOM son:

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>
<b>I. Honorarios</b>
1. Honorarios de los Recursos Humanos
<b>II. Equipos y bienes duraderos</b> (Los equipos no podrán exceder del <b>20% de los RNR</b> )

2. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto
3. Documentación y bases de datos especializadas
4. Otros equipos.
<b>III. Materiales y herramientas</b> (Los materiales y herramientas no podrán exceder del <b>25% de los RNR</b> )
5. Materiales, herramientas e insumos para las actividades del proyecto
<b>IV. Pasajes y viáticos</b> (Los pasajes y viáticos no podrán exceder del <b>10% de los RNR</b> )
6. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo
7. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (pasantías, misiones).
<b>V. Servicios</b> (Los servicios no podrán exceder del <b>20% de los RNR</b> )
8. Ensayos de laboratorio
9. Otros Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto
<b>VI. Gastos de Gestión</b> (Los gastos de gestión no podrán exceder del <b>10% de los RNR</b> )
10. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.

019. El detalle de los gastos elegibles con recursos de Innóvate Perú - FIDECOM y de cofinanciamiento se encuentran en el Anexo VI de las presentes bases.

## G. GASTOS NO ELEGIBLES

020. Para el presupuesto y ejecución de los proyectos no son elegibles los siguientes gastos:

<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Gastos por personal administrativo (excepto el coordinador administrativo del proyecto).</li> <li>b. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet) que no incidan en el proyecto.</li> <li>c. Seguros de cualquier tipo.</li> <li>d. Capital de trabajo para la empresa.</li> <li>e. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.</li> <li>f. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.</li> <li>g. Adquisición de computadoras ensambladas a proveedores informales.</li> <li>h. Adquisición de bienes usados.</li> <li>i. Financiamiento de deuda.</li> <li>j. Compra de acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>k. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.</li> <li>l. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto.</li> <li>m. Compra de terrenos.</li> <li>n. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.</li> <li>o. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.</li> <li>p. Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización),</li> <li>q. Pago a personal de seguridad.</li> <li>r. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).</li> </ul>
---	---

## H. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

021. Las consultas serán dirigidas a: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe). También se podrán hacer consultas a los teléfonos: (01) 221-4961 o (01) 221-4962, en horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 5:30 p.m.

022. En un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario después de la convocatoria, Innóvate Perú - FIDECOM publicará la absolución de las consultas y la versión integrada de las Bases del concurso. Dicha versión será considerada como las Bases Integradas las cuales estarán disponibles en: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe)

## I. ETAPAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

023. Con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución del concurso, Innóvate Perú - FIDECOM ha establecido las siguientes etapas:

- a. Convocatoria:
  - i. Consultas y aclaraciones (integración) de las Bases del concurso.

- b. Presentación de proyectos y evaluación:
  - i. Envío del proyecto y acreditación de experiencia de la Entidad Capacitadora.
  - ii. Evaluación del proyecto y experiencia institucional de la Entidad Capacitadora: Evaluación Externa; Comité de Área sectorial, Consejo Directivo-FIDECOM.
  - iii. Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.
- c. Levantamiento de Observaciones y Reunión Previa para firma de convenio.
  - i. Comunicación de observaciones de la evaluación a los proyectos aprobados.
  - ii. Taller de Levantamiento de observaciones de proyectos aprobados y firma del Acta de Reunión Previa para firma de Convenio.
  - iii. Envío de la documentación técnica final del proyecto y legal de las Empresas Participantes y la Entidad Capacitadora, la cual incluye la presentación del Contrato de Asociación en Participación entre la Entidad Capacitadora y las Microempresas Participantes.
  - iv. Firma de Convenio y 1er. Desembolso.

**024.** Luego de la publicación del aviso de convocatoria, el proceso del presente concurso se registrará por el siguiente calendario:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
▪ Lanzamiento de concurso	<b>21 de febrero de 2012</b>
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos y a través de SERPOST.	<b>Hasta el 17 de mayo de 2012</b>
▪ Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.	<b>15 de Agosto de 2012</b>
▪ Taller de Levantamiento de observaciones de proyectos aprobados y firma de acta.	<b>Agosto de 2012</b>
▪ Firma de Convenios de Adjudicación y 1º Desembolso (fecha referencial).	<b>Agosto y Setiembre de 2012</b>

**025.** La adjudicación de RNR se realizará a los mejores proyectos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. El calendario del concurso está sujeto a reprogramación en función a los recursos presupuestales disponibles del Innóvate Perú - FIDECOM. En la página Web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) se publicará cualquier modificación al calendario del presente concurso.

**026.** El incumplimiento de alguna de las formalidades requeridas en las bases del concurso será causal de no admisión de proyectos presentados. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la entidad coordinadora, quedara eliminada de los registros como futuro postulante de Innóvate Perú - FIDECOM.

## **J. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**027.** Los proyectos se presentarán vía SERPOST, según fecha límite establecida en el calendario del concurso, a Innóvate Perú – FIDECOM, en un único sobre, con los siguientes documentos foliados:

▪ **Entidad Coordinadora:**

- a) Una solicitud de financiamiento firmada por la ENTIDAD COORDINADORA y con firma de todas las Microempresas Participantes según formato del Anexo II.
- b) Un original impreso del proyecto según formato del Anexos III. El Proyecto deberá estar foliado y firmado en todas sus páginas por el Coordinador General del Proyecto.

▪ **Entidad Capacitadora:**

- a) Curriculum Vitae del personal propuesto para brindar los servicios a las Microempresas Participantes según formato del Anexo IV.
- b) Documentación que acredite la experiencia de la Entidad Capacitadora en la/s materia/s que abordará con sus servicios. Para ello presentarán contratos, convenios y otros documentos que sustente experiencia de la Entidad Capacitadora en programas de naturaleza similar en los últimos 05 años, especialmente dirigidas a micro y pequeñas empresas.

▪ **Microempresas Participantes:**

- a) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE de cada Microempresa Participante en el proyecto.
- b) Declaración Jurada de cada Microempresa Participante, firmada por su representante legal, de cumplir con las condiciones y requisitos de las presentes bases según formato del Anexo V.
- c) Fotocopia del DNI (legible, por ambas caras) de los Representantes Legales de las Microempresas Participantes que han firmado la Declaración Jurada.

**028.** El sobre con la documentación respectiva y debidamente cerrado deberá ser entregado en las agencias de SERPOST, a nivel nacional, vía correo certificado, según el siguiente modelo:

<p>Nombre y dirección de la Entidad Coordinadora: 2º convocatoria del concurso PATTEM - FIDECOM Título del proyecto:</p> <p>Dirigido a: <b>Señores</b> <b>UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>SECRETARÍA TÉCNICA DE FIDECOM</b> <b><u>Casilla Postal Nº 27E 019 - L27</u></b> Lima, Perú</p>
--

**No se recibirán sobres en las oficinas de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM** y ninguna otra institución pública ni privada está autorizada a recibirlos.

**029.** En el caso que el proyecto presentado sea aprobado, se deberá presentar la siguiente documentación legal:

▪ **Entidad Capacitadora**

- a) Copia de la Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, de ser el caso. Requisito del que se exonera a los CITES públicos.
- b) Contrato de asociación en participación entre la Entidad Capacitadora y todas las Microempresas Participantes (deberá ser presentado luego de la firma del Acta de Reunión Previa).
- c) Según el tipo de Entidad Capacitadora (privada, pública, ONG, etc.), ésta deberá presentar la documentación solicitada en el Anexo IX.

**Microempresas Participantes**

- a) Copia de la Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o la constancia de envío de PDT mensual con el PDT correspondiente del los últimos dos (2) años. De tener menos de 2 años de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.

**030. No serán admitidos** en el presente concurso, Microempresas Participantes y Entidades Capacitadoras, que:

- a. No presenten la copia simple del Certificado de Inscripción en REMYPE.
- b. Cuenten con menos de 1 año desde el inicio de actividades en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta la fecha de lanzamiento del concurso.
- c. Presenten la Declaración Jurada incompleta o en dicha Declaración Jurada se evidencie que los solicitantes no cumplen con todos los requisitos y condiciones exigidos.
- d. Presenten proyectos que no se adecuen a los objetivos de Innóvate Perú - FIDECOM y a los objetivos del presente concurso.
- e. Cuenten con un Convenio de Adjudicación con Innóvate Perú - FIDECOM u otra fuente de financiamiento a la que tenga acceso durante el concurso y que haya emitido un informe en el que descalifica a la Entidad Capacitadora:
  - Por un mal desempeño y capacidad de gestión del proyecto en ejecución.
  - Por haber suscrito anteriormente un Convenio o Contrato de Adjudicación y que éste haya sido resuelto por incumplimiento del mismo.
  - Por presentar problemas graves (malversación de fondos, entre otros) durante la ejecución de proyectos.
- f. Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
- g. Las Micro empresas Participantes que cuenten con dos (2) proyectos en ejecución financiados con RNR de Innóvate Perú –FIDECOM.

**K. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

**031.** Los Evaluadores Externos, El Comité de Área sectorial y la Secretaría Técnica de Innóvate Perú –FIDECOM, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los proyectos.

**032.** Los criterios de evaluación de Proyectos son los siguientes (ver mayor detalle en Anexo VIII):

Criterios	Peso
I. Impacto y relevancia	35%
II. Viabilidad	25%
III. Costo-beneficio	25%
IV. Factores complementarios	15%

- 033. Evaluación Externa:** Cada proyecto será evaluado por dos (02) Evaluadores Externos como máximo, de reconocida trayectoria y experiencia aplicando los subcriterios y calificando sobre una escala de 100 puntos. Posteriormente, cada subcriterio de evaluación será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto. El proyecto debe ser aprobado con un puntaje mínimo de 70 puntos en la nota final y en el subcriterio 5.1 – Calidad Técnica (antes de la ponderación) para pasar a la siguiente etapa del proceso de evaluación, Comité de Área.
- 034. Comité de Área:** Los Proyectos aprobados por la Evaluación Externa serán revisados y evaluados en este comité.
- El Comité de Área es una instancia de evaluación y está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, los cuales representan al sector empresarial, académico y/o público. La evaluación del proyecto por parte del Comité de Área podrá obtener alguno de los siguientes resultados: Aprobado, Aprobado con observaciones o Desaprobado.
- 035. Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área sectorial, serán aprobados por el Consejo Directivo Innóvate Perú – FIDECOM y éstos se publicarán en la página Web: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) según el calendario establecido para el presente concurso.
- 036.** La reunión previa antes de la firma del Convenio de Adjudicación incluye la negociación del presupuesto del proyecto aprobado. Dicha negociación será rigurosa en cuanto a la evaluación del monto solicitado por la ENTIDAD COORDINADORA.
- 037.** La propuesta presentada contará con un Coordinador General del Proyecto, y será la persona encargada de coordinar la ejecución de las actividades y responsable de la buena marcha del proyecto. De la misma forma, es responsable de presentar los avances técnico-presupuestales y las rendiciones de cuenta del proyecto a Innóvate Perú – FIDECOM.
- 038.** Asimismo, el proyecto deberá contar un Coordinador Administrativo el cual se encargará de la rendición de gastos del proyecto en apoyo al Coordinador General y deberá contar con experiencia en el seguimiento de gastos y rendición de cuentas.
- 039.** Pese a haber sido aprobados sus proyectos, no podrán firmar Convenio de Adjudicación con Innóvate Perú - FIDECOM aquellas propuestas que no puedan presentar la documentación legal requerida, o aquellos que no cumplen con los requisitos de admisibilidad señalados por las presentes Bases, sus Anexos o las normas que rigen el FIDECOM.

## **L. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR**

- 040.** El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú - FIDECOM, y un compromiso de la ENTIDAD COORDINADORA de elaborar una línea de base y de salida del proyecto (de acuerdo a los criterios y procedimientos que serán proporcionados por Innóvate Perú - FIDECOM). Asimismo, la ENTIDAD COORDINADORA se compromete a proveer información para elaborar la línea de base de Innóvate Perú - FIDECOM.
- 041.** Las obligaciones de la ENTIDAD COORDINADORA y de Innóvate Perú - FIDECOM, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación de RNR, se encontrarán consignadas en el Convenio de Adjudicación respectivo.

## M. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

042. Entidad Ejecutora del proyecto: La ENTIDAD COORDINADORA se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el respectivo convenio de adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
043. Condiciones para el primer (1er.) Desembolso: Luego de la firma del convenio de adjudicación de RNR, la ENTIDAD COORDINADORA deberá presentar la carta fianza como condición para recibir el primer desembolso, el cual ascenderá como máximo al 20% de los RNR y en concordancia con el Cronograma de Desembolsos aprobado. La carta fianza se emitirá por el 20% de los RNR del primer desembolso. Asimismo, para garantizar los siguientes desembolsos se emitirá la carta fianza por el mismo valor u otros adicionales dependiendo del Cronograma de Desembolsos y de la ejecución del proyecto.
044. Estudios de Línea de Base y de Línea de Salida: La entidad deberá presentar obligatoriamente el estudio de línea de base como máximo a los tres meses de la fecha de inicio del proyecto. La línea de salida será presentada al cierre del proyecto.
045. Fechas de inicio y finalización del Proyecto: La fecha del **primer desembolso será considerada como la fecha de inicio de las actividades del Proyecto**, las que deberán ser concluidas en el plazo establecido en el Convenio. Por razones fundadas y debidamente acreditadas, Innóvate Perú - FIDECOM autorizará la prórroga de la fecha de finalización del convenio tal como lo establece el convenio de adjudicación.
046. Seguimiento y evaluación del Proyecto: Innóvate Perú - FIDECOM entregará a las Entidades Ejecutoras un **Manual Operativo para la ejecución del Proyecto**, que además estará incluido como anexo del Convenio de Adjudicación, indicando la periodicidad y características de este proceso, con el objetivo de verificar y asegurar de manera compartida y participativa el cumplimiento de las condiciones del Convenio de Adjudicación y la verificación del cumplimiento del logro de los resultados y objetivos

----- 0 -----